



cuando se desarrollen en suelo rural y exceptuando las actividades ganaderas”, por lo tanto debe someterse a evaluación abreviada de impacto ambiental.

- Actividad: Producción de carbón vegetal a partir de madera en dos hornos de ladrillo refractario.
- Capacidades y consumos: La producción anual prevista es de 250 toneladas.
- Ubicación: Parcela catastral 10 del polígono 8 del término municipal de Barcarrota (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales: Dos horno de ladrillo de 81 m³ cada uno.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 8 de noviembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación de una planta de aderezo de aceitunas, cuyo titular es la Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de La Cabeza, en el término municipal de Fuente del Maestre. (2014083335)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para una instalación destinada a la instalación de una planta de aderezo de aceitunas cuyo titular es Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de La Cabeza, en el término municipal de Fuente del Maestre, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz).

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.



De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

El proyecto consiste en una planta de aderezo de aceitunas con una capacidad de producción de 2.012.400 kg/año.

Las etapas del proceso productivo son: recepción, tratamiento con lejía en cocederas, fermentación, extracción y conservación, clasificación y comercialización.

Ubicación:

La actividad se ubica en la parcela 9000 polígono 22 de Fuente del Maestre (Badajoz).

Categoría:

Categoría 3.2.b) del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, relativa a instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día.

Infraestructuras:

- Nave de cocederas y clasificación de aceitunas de 630 m². En su interior alberga 12 cocederas y la línea de clasificado de aceitunas.
- Nave de bodega de fermentadores de 293,14 m². En su interior alberga 24 fermentadores aéreos.
- Edificio de aceitunas de 147 m².

Equipos:

- 106 fermentadores enterrados de 12.000 litros.
- 29 fermentadores enterrados de 32.000 l/u.
- 29 fermentadores enterrados de 22.700 l/u.
- 21 fermentadores aéreos de 32.000 l/u.
- 3 fermentadores aéreos de 18.000 l/u.
- 12 cocederas aéreas de 16.000 l/u.



Patio de recepción y clasificación de aceituna verde:

- Elevadores hidráulicos para remolques.
- Cinta transportadora acolchada.
- Tolva acolchada de recepción de aceitunas.
- Cinta de remonte y conducción.
- Ciclón de hojas.
- Limpiadora de aceitunas.
- Clasificadora de aceitunas.
- Clasificadora de aceitunas.
- Cinta de reparto a las cocederas.

Línea de clasificación de aceitunas aderezadas:

- Depósito pulmón de 16.000 litros.
- Tolvas inundadas.
- Desrabadora.
- Clasificadora de perdigones.
- Clasificadora electrónica.
- Elevadores de candilones.

Equipos complementarios:

- Bombas pulmón para impulsión de las aceitunas.
- Bombas de retorno.
- Depósito de almacenamiento de vertidos previos a su envío a balsa de eliminación.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de septiembre de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.